



INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DOCENTE QUE IMPARTE ENSEÑANZAS REGULADAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Con el fin de garantizar el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para el personal funcionario de carrera docente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se dicta la presente instrucción

DESTINATARIOS

Funcionarios de Carrera pertenecientes a los cuerpos docentes regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, (excepcionalmente funcionarios en prácticas), que soliciten comisión de servicios en el sistema educativo de La Rioja.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Funcionarios de Carrera en servicio activo o situaciones asimiladas (excedencias) perteneciente a alguno de los cuerpos que imparten enseñanzas no universitarias LOE.
- Funcionarios en prácticas, supeditado a la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario de carrera a fecha 1 de septiembre del curso próximo.
- Con carácter extraordinario para el personal funcionario de carrera docente perteneciente a otras Administraciones Educativas.
- No tener concedida otra comisión para el periodo en que la solicite.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

A) POR INTERÉS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO

1. Situaciones especiales apreciadas por la administración educativa
2. Desempeño de puestos y/o cargos: dirección, jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta, jefatura de estudios delegada y secretaria.
3. Programas educativos en centros docentes considerados de especial relevancia para la Administración Educativa.
4. Apoyo técnico especializado en centros o en la administración educativa.

B) POR INTERÉS DEL DOCENTE EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES

1. Cargos electos de corporaciones locales
2. Motivos graves de salud: Motivos de salud propia o de un familiar de 1º grado (excepcionalmente familiar distinto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/042531	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0324140	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	31/03/2026 16:19:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5ZJ4NXKNWQA78MO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			31/03/2026 16:19:18	

a 1º grado)

3. Cuidado hijos/ Reagrupación familiar

4. Carácter social

5. Liberación Sindical

DESCRIPCIÓN DE CADA COMISIÓN

A) POR INTERÉS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO

1. Situaciones especiales apreciadas por la administración educativa. Destinadas a la mejora del funcionamiento del servicio educativo, centros docentes, siempre y cuando se acredite la no existencia de profesorado definitivo en el centro que dé el perfil adecuado para el puesto para el que se solicita la comisión.

2. Desempeño de puestos y/o cargos: dirección, jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta, jefatura de estudios delegada y secretaria. Serán designados, con carácter excepcional, por un período de un curso prorrogable.

3. Programas educativos en centros. Colaboración en la realización y desarrollo de programas educativos considerados de especial relevancia para atender las características del entorno social y cultural del centro y una mejor atención a la diversidad del alumnado que atiende.

4. Puestos especializados de apoyo o asesoramiento técnico educativo. Ocupación de puestos especializados de apoyo o asesoramiento técnico educativo en el ámbito de la Administración Educativa, a propuesta del órgano dependiente.

B) POR INTERÉS DEL DOCENTE EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES

1. Cargos electos de corporaciones locales

Los funcionarios docentes que ostenten la condición de miembros de corporaciones locales, cuyo centro de destino se encuentre en localidad distinta a la de la corporación para la que hayan sido elegidos, y no tengan dedicación exclusiva como tales, podrán ser destinados en comisión de servicio a centros de la localidad a cuya corporación pertenezcan o en que radique la sede de la misma, o a alguno de las localidades cercanas, siempre que exista plaza.

2. Motivos graves de salud.

Los funcionarios de carrera docentes, podrán solicitar comisión de servicio cuando existan razones de enfermedad, propia o del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, hijos o ascendientes de primer grado de consanguinidad o afinidad del funcionario, siempre y cuando se demuestre que dicho familiar está a cargo del solicitante, y no haya posibilidad de una correcta atención o tratamiento desde su destino, y condicionado a la existencia de vacantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/042531	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0324140	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	31/03/2026 16:19:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5ZJ4NXKNWQA78MO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			31/03/2026 16:19:18	

En casos excepcionales se podrán considerar aquellos familiares que se encuentren bajo la tutela del solicitante declarada judicialmente, cuando concurra la necesidad de atención o tratamiento incluida en el apartado anterior.

a) Los funcionarios de carrera docentes, podrán solicitar comisiones de servicio cuando existan motivos de enfermedad propia o discapacidad diagnosticadas por los servicios médicos correspondientes, cuando el cambio de destino sea necesario para lograr una evolución positiva de la enfermedad o una mejora en su discapacidad.

b) Los funcionarios de carrera docentes podrán solicitar comisión de servicio cuando existan motivos de enfermedad de la pareja o hijos cuando exista una enfermedad grave diagnosticada por los servicios médicos correspondientes o un reconocimiento de discapacidad igual superior al 45% o de la situación de dependencia en cualquiera de sus grados.

c) Los funcionarios de carrera docentes podrán solicitar comisión de servicio cuando tengan que cuidar de ascendientes de primer grado de consanguinidad o afinidad por motivos graves de salud, cuando exista una resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de uno o varios ascendientes emitida por el organismo competente, donde se reconozca el grado de dependencia, o bien que habiéndola solicitado, se tenga reconocida la necesidad de asistencia de tercera persona, determinada en la resolución de grado de discapacidad.

En casos excepcionales se podrán considerar aquellos familiares que se encuentren bajo la tutela del solicitante declarada judicialmente, cuando concurran los mismos criterios de necesidad de atención que los mencionados en los de primer grado.

La comisión de servicios por motivos graves de salud cuando no se trate de enfermedad propia estará supeditada a que el destino definitivo del funcionario se encuentre fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Cuidado hijos/Reagrupación familiar

Los funcionarios de carrera docentes podrán solicitar comisión de servicio cuando tengan que cuidar hijos menores de doce años, valorando especialmente el cuidado de los menores de 3 años, o por razones de acercamiento al domicilio familiar. El acercamiento ha de referirse a núcleo familiar, formado por el docente, su cónyuge, pareja de hecho y/o los hijos menores de edad o ascendentes.

La concesión de este tipo de comisión de servicio estará sometida a un baremo en el que se valorarán los siguientes tramos de mayor a menor puntuación:

- a) Menor de 3 años. 3 puntos
- b) Tener cumplidos 3 años y menos de 6. 1 punto
- c) Tener cumplidos 6 años y menos de 12. 0,5 puntos

A los efectos de calcular la edad de los hijos se computará a fecha 31 de diciembre del año que se solicita.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/042531	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales		2026/0324140
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez		31/03/2026 16:19:13
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5ZJ4NXKNWQA78MO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	31/03/2026 16:19:18

Para la concesión de la comisión de servicios se requerirá una puntuación mínima de tres puntos y que en ambos casos el destino definitivo del funcionario se encuentre fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. Carácter social

Los funcionarios de carrera docentes podrán solicitar comisión de servicio cuando se presente alguna causa grave de índole social como haber sido víctima de agresiones, maltratos, actos de violencia, terrorismo y situaciones similares, cuando se tenga constancia fehaciente de dichos hechos por esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 4 del Real Decreto 1364/2010 para la movilidad por razón de violencia de género. Estas situaciones de grave carácter social implicaran la designación directa a un centro determinado, sin participación en actos de adjudicación con la finalidad de no hacer público su destino.

5. Liberación Sindical

Destinada a funcionarios de carrera con destino en una comunidad autónoma diferente a La Rioja a propuesta de la organización sindical correspondiente.

PLAZOS

- a) Ordinario: Del 1 al 30 abril
- b) De forma justificada se podrán admitir solicitudes fuera del plazo ordinario.

REQUISITOS DE CONCESIÓN

1. El hecho de cumplir los requisitos de concesión no implica la concesión automática de la comisión solicitada.
2. La concesión de la comisión de servicio solicitada, que es una **facultad potestativa** de la Administración, estará supeditada en todo caso, a la concurrencia de las siguientes circunstancias:
 - a) Existencia de plazas vacantes a jornada completa de conformidad con la planificación educativa establecida por la Consejería de Educación para el curso correspondiente.
 - b) Que el solicitante sea titular de la especialidad correspondiente.
 - c) Las personas solicitantes que se encuentren en situación de excedencia deberán encontrarse en situación de servicio activo a fecha 1 de septiembre, para lo cual será preceptivo que obre en poder de la Dirección General de Gestión Educativa la solicitud de reingreso al servicio activo presentada por registro oficial con efectos 1 de septiembre de 2026.
 - d) En el caso de personal funcionario de carrera docente de otras comunidades autónomas se requerirá, además, la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/042531	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0324140	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	31/03/2026 16:19:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5ZJ4NXKNWQA78MO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			31/03/2026 16:19:18	

conformidad de la administración de origen para su concesión.

e) En los casos de comisión de servicios solicitadas por causas graves de salud se requerirá el reconocimiento de un grado de dependencia o el 45% de discapacidad para su concesión.

f) La concesión de las comisiones por cuidado de hijo requerirá la obtención de una puntuación mínima de 3 puntos.

3. Se tendrá en cuenta, a la hora de conceder la comisión de servicios, el haber participado en el último concurso de traslados solicitando puestos en esta Administración, salvo que se justifique la existencia de causas sobrevenidas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria o por no reunir los requisitos para participar en dichos procesos.

4. En caso de haber obtenido destino en base al concurso de traslados, el mismo será tomado como referencia para analizar y valorar el cumplimiento de los requisitos previstos.

5. En algunas de las modalidades de comisión relativas al interés del servicio público educativo pueda establecerse una comisión de valoración que regule el orden de prelación.

6. El período de disfrute de la comisión de servicio concedida comprenderá un curso escolar completo y tendrá carácter irrenunciable.

7. Podrá denegarse la comisión de servicio a los docentes que la vengán solicitando y les haya sido concedida en cursos anteriores analizadas y revisadas las circunstancias actuales.

SOLICITUDES

Para solicitar comisiones de servicio por los motivos recogidos en esta instrucción, los solicitantes deberán cumplimentar la solicitud que estará accesible para los interesados en www.educarioja.org

DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud de participación en la que se incluirá una breve descripción de los motivos aducidos para la solicitud de la comisión de servicios, el centro o centros solicitados y se adjuntarán todos aquellos documentos o certificaciones que justifiquen su petición en función del tipo de comisión solicitada, y en concreto según la modalidad de petición los siguientes documentos:

a) Situaciones especiales apreciadas por la administración educativa: no se precisa documentación adicional.

b) Desempeño de puestos y/o cargos: dirección, jefatura de estudios, jefatura de estudios adjunta, jefatura de estudios delegada y secretaria: Para el supuesto de director no se precisa documentación, para el resto de cargos: documento de aceptación de la propuesta del cargo.

c) Programas educativos en centros docentes: Descripción del proyecto que se pretende acometer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/042531	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0324140	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	31/03/2026 16:19:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5ZJ4NXKNWQA78MO	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			31/03/2026 16:19:18	

- d) Apoyo técnico especializado en centros o en la administración educativa: No se precisa documentación adicional.
- e) Cargos electos de corporaciones locales: Acta de nombramiento del cargo electo correspondiente y certificación del tipo de dedicación.
- f) Motivos graves de salud: Informe o certificado médico donde se señale de forma resumida la enfermedad o enfermedades del solicitante o familiar, diagnóstico y tratamiento actualizado. En caso de enfermedad de familiar, además del informe médico anterior, DNI del familiar, libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco o relación con quien la solicita, resolución del grado de dependencia reconocido o de discapacidad, en su caso. Declaración judicial de tutela de aquellos familiares que no sean considerados de primer grado.
- g) Cuidado hijos/ Reagrupación familiar: Datos identificativos de los hijos, libro de familia o cualquier otro documento oficial que establezca el parentesco con quien la solicita; manifestación de convivencia efectiva con las personas por las que solicita la comisión de servicios.
- h) Carácter social: Documentos que acrediten de manera fehaciente los motivos aducidos en la solicitud.
- i) Liberación Sindical: Propuesta de la organización sindical correspondiente.

PUBLICACIÓN

Finalizado el procedimiento se publicará en el apartado de Recursos Humanos de la página web de la Consejería de Educación la relación de comisiones de servicio concedidas y denegadas, estas últimas con indicación de las causas de denegación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/042531	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0324140	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	31/03/2026 16:19:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5ZJ4NXKNWQA78M0	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			31/03/2026 16:19:18	

Cód. Proc.:
 SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS

I. DATOS REPRESENTANTE (Rellenar sólo en caso de representación)

D./D ^a		N.I.F.
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

II. DATOS PERSONALES

D./D ^a		N.I.F.
DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C.P.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

III. DATOS LABORALES

CUERPO:		ESPECIALIDAD:
FECHA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:		
CENTRO DE DESTINO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C.P.:
PARTICIPACIÓN EN EL ÚLTIMO CONCURSO DE TRASLADOS ☐ SI ☐ NO		

IV. MODALIDAD DE COMISIÓN QUE SOLICITA

INTERÉS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO
☐ Situaciones especiales apreciadas por la administración educativa
☐ Desempeño de puestos y/o cargos
☐ Programas educativos en centros docentes
☐ Apoyo técnico especializado en centros o en la administración educativa
INTERÉS DEL DOCENTE EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES
☐ Cargos electos
☐ Motivos graves de salud
☐ Cuidado de hijos/reagrupación familiar
☐ Carácter social
☐ Liberación sindical

V. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS ADUCIDOS EN SU SOLICITUD, CENTRO O CENTROS SOLICITADOS

VI. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en el presente impreso, que reúno las condiciones exigidas para la concesión de la comisión de servicios y que los documentos que acompaño coinciden con los originales que obran en mi poder, incurriendo en caso contrario en falsedad documental. Asimismo, asumo la obligación de comunicar a la Dirección General de Gestión Educativa de la Consejería de Educación y Empleo cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

Las NOTIFICACIONES serán realizadas electrónicamente en virtud del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual hago constar que:

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.

☒ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en dicho sistema señalo la dirección de correo electrónico consignada en el apartado I de esta solicitud (apartado II en caso de representación), a efectos del aviso de la puesta a disposición de la notificación previsto en el artículo 66.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Información básica sobre protección de datos**Responsable del tratamiento**

Identidad: Dirección General de Gestión Educativa

Dirección: Marqués de Murrieta, 76, 26071- Logroño

Teléfono: 941291100

Correo electrónico: dg.educacion@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Correo electrónico: dpd.educacionempleo@larioja.org

Finalidad

- Tramitación de la solicitud de comisión de servicios del personal docente.

Legitimación

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Comunicación de datos a terceros

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Gestión Educativa del Gobierno de La Rioja se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Asimismo, si entiende vulnerados sus derechos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([Reclamaciones de Telecomunicaciones | AEPD](#))

Tiempo de conservación de sus datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA (A17029433)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/042531	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2026/0324140	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	31/03/2026 16:19:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 5ZJ4NXKNWQA78MO Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	31/03/2026 16:19:18	